

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 007 DE ABRIL 28 DE 2020

**POR LA CUAL SE CREA EL “COMITÉ DE CRISIS COVID – 19”, SE
ESTABLECEN SUS MIEMBROS Y SUS FUNCIONES**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt
en uso de sus facultades legales, estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.
3. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19,
4. Que de acuerdo con los estatutos vigentes, "... es deber del rector, ejecutar las normas legales y estatutarias, al igual que organizar y dirigir toda la estructura administrativa de educación académica y práctica, las reuniones y conferencias y todo el funcionamiento normal que requiere la Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el “**COMITÉ DE CRISIS COVID-19**”, mediante el cual, la Alta Dirección tendrá la responsabilidad de articular a todas las áreas para la atención de la crisis generada en la declaratoria mundial de pandemia efectuada por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020 y la declaratoria nacional de emergencia sanitaria establecida por el gobierno nacional el 17 del mismo mes.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Al interior de la institución, el comité deberá estar constituido por un equipo de trabajo interdisciplinario, así:

Rector, quien lo presidirá
Vicerrectoría Académica
Dirección Administrativa y Financiera
Decanatura del programa de Medicina
Dirección de DTI
Dirección de Bienestar Institucional
Dirección de Talento Humano-
Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
Un representante de la coordinación de Comunicaciones
Uno de los médicos al servicio de la institución

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario, el comité podrá contar con la participación de docentes, estudiantes o asesores que asistirán en calidad de invitados a las sesiones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL “COMITÉ DE CRISIS COVID-19”:

El Comité de Crisis será una **figura táctica y de decisión clave** en la gestión institucional de cualquier situación asociada a la Emergencia de la Pandemia COVID-19.

1. Su principal cometido será acelerar el proceso de toma de decisiones para solventar incidencias y/o crisis definiendo las prioridades, estableciendo la estrategia y la táctica a seguir.
2. A través del comité se revisarán todas las labores administrativas y operativas de la prestación del servicio en general que involucren la dirección, asesoría y coordinación de las acciones formuladas en la atención de crisis.
3. Definir el organigrama de respuesta.
4. Compartir la información entre las áreas y personas involucradas en la crisis.
5. Promover la identificación de los problemas y la priorización de las acciones, al interior de la institución.
6. Elaborar la bitácora de la atención de la crisis, plasmando todas las acciones desarrolladas.
7. Velar por la adecuada ejecución de los planes de contingencia aprobados.
8. Definir la capacidad de respuesta, basados en los recursos humanos, equipos, líneas vitales y áreas de tratamiento y expansión.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

9. Definir el procedimiento para brindar información de interés del público interno y del público externo.
10. Realizar la evaluación y monitoreo de daños y análisis de necesidades (EDAN) y así identificar el impacto del evento, los factores de riesgo y las necesidades para una respuesta eficaz y articulada con las entidades que se requieran.
11. Todas las demás que necesarias asociada a la emergencia COVID-19

ARTÍCULO CUARTO. PERIODICIDAD DE REUNIONES: El Comité se reunirá quincenalmente, previa citación del presidente del comité o su delegado.

PARÁGRAFO: El comité podrá ser citado para sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, e igualmente, la citación estará a cargo de quien lo presida o su designado.

ARTÍCULO QUINTO: Las decisiones de los comités se tomarán por mayoría simple y de sus decisiones se dejará constancia en actas que se conservarán en el archivo de gestión del área de talento humano.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintiocho (28) días de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector